



Área de Empleo, Desarrollo
Socioeconómico y Acción
Exterior

Servicio Administrativo de Empleo,
Desarrollo Socioeconómico y
Comercio

Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R0000049314** dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 19 de diciembre de 2022, relativa al reconocimiento de las obligaciones contraídas en el marco de la Línea de «Subvenciones destinadas a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife.» (2022002193 // nº de subvención 2022000382// BDNS 634298).

“Asunto: Reconocimiento de las obligaciones contraídas en el marco de la Línea de «Subvenciones destinadas a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife.» (2022002193 // nº de subvención 2022000382// BDNS 634298)

A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la Línea de «**Subvenciones destinadas a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife.**» (Expte **2022002193 // nº de subvención 2022000382// BDNS 634298**), se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Acuerdo AC0000014321 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de la línea de **Subvenciones destinadas a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife.**”

Segundo. Estas bases fueron objeto de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 73 de 17 de junio de 2022, publicándose el extracto de la convocatoria de las mismas para el presente ejercicio 2022 en ese mismo Boletín Oficial.

Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, respecto de la convocatoria y Bases reguladoras una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, código BDNS 634298.

Tercero. Para la convocatoria del presente ejercicio 2022, en el referido acuerdo de fecha 7 de junio de 2022, el Consejo de Gobierno Insular autorizó un crédito por

C/. Alcalde Mandillo Tejera, nº 8, 2ª planta
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	nYNCRXmunVYWAAANerv4DdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 12:29:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nYNCRXmunVYWAAANerv4DdQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS a imputar a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan y conforme al desglose siguiente:

Subvención nº 2022-000382				
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	nº de propuesta	Importe (€)	Total (€)
2022	0801-4315-46240	22-003793	75.000,00	150.000,00
	0801-4315-48940	22-003796	75.000,00	

Cuarto.- Realizada la correspondiente instrucción del procedimiento y emitidos los correspondientes informes, se puso de manifiesto la oportunidad de llevar a cabo un redistribución de los créditos inicialmente aprobados, en el sentido de incrementar el gasto previsto para atender todas las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos que reunían los requisitos para ser beneficiarios, con el previsto para atender las formuladas por asociaciones, al no haber concurrir ninguna entidad de esta naturaleza que pudiera ser considerada beneficiaria.

Redistribución que se acordó por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2022; y que para su efectividad fue objeto de publicación en el BOP nº 141 de fecha 23 de noviembre de 2022, así como en la BNDS; dándose de esta forma cumplimiento a las previsiones contenidas en el 58.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Quinto.- Con fecha 9 de diciembre de 2022 se dicta resolución por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico por la que se resuelve la convocatoria de referencia, reconociendo la condición de beneficiario a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y disponiendo a favor de los mismos los importes que a continuación se concretan:

Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NIF	SUBVENCIÓN
E2022002193S00010	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	P3803900D	12.000,00 €
E2022002193S00018	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	10.000,00 €
E2022002193S00012	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	P3802200J	12.000,00 €
E2022002193S00009	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H	8.079,00 €
E2022002193S00008	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	P3803100A	10.000,00 €
E2022002193S00019	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	11.979,65 €
E2022002193S00005	AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B	10.000,00 €
E2022002193S00022	AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL	P3804100J	10.000,00 €
E2022002193S00016	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	P3802500C	6.643,66 €
E2022002193S00006	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500B	12.000,00 €
E2022002193S00014	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	P3804200H	4.800,00 €
E2022002193S00001	AYUNTAMIENTO DE ARONA	P3800600C	10.000,00 €

Código Seguro De Verificación	nYNCRXmunVYWAAANerv4DdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 12:29:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nYNCRXmunVYWAAANerv4DdQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7





Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NIF	SUBVENCIÓN
E2022002193S00021	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	P3804400D	2.265,24 €
E2022002193S00020	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	P3804600I	8.800,00 €
E2022002193S00013	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	P3801700J	8.400,00 €
E2022002193S00003	AYUNTAMIENTO DE ARAFO	P3800400H	5.360,70 €
E2022002193S00015	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E	5.600,00 €
			147.928,00 €

Quinto.- Respecto del abono de las referidas subvenciones la referida Resolución de concesión pone de manifiesto literalmente lo siguiente: **“Octavo.- El abono anticipado del 100% del importe de las subvenciones concedidas, se llevará a cabo una vez notificada la Resolución de otorgamiento, y previos los trámites administrativos y presupuestarios oportunos para el reconocimiento de las obligación contraída con los Ayuntamientos beneficiarios por el otorgamiento de esta subvención. Las entidades beneficiarias están exoneradas de la constitución de garantía.”**

En este sentido, con fecha 12 de diciembre de 2022 se ha procedido a los efectos de su pertinente notificación a la publicación de la Resolución de otorgamiento en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular, tal y como se prevé en las Bases Reguladoras de esta convocatoria. Asimismo, se han llevado a cabo los trámites pertinentes para poder autorizar el abono efectivo de las subvenciones concedidas. Así:

- en cumplimiento de las disposiciones recogidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se ha procedido a publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones las ayudas concedidas en virtud de la referida Resolución.
- se ha certificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 88.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediando en cada uno de los expedientes el correspondiente documento .
- se han emitido los correspondientes documentos contables en fase “O”

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Control Interno, se procede a recabar el correspondiente informe de fiscalización previa.

Quinto. Mediante resolución de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 5 de diciembre de 2022, se ha excepcionado la fase contable “O” de esta línea de subvención del calendario de cierre aprobado para el presente ejercicio estableciéndose el día 30 de diciembre como fecha límite para su remisión a Contabilidad.

Código Seguro De Verificación	nYNCRXmunVYWAAANerv4DdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 12:29:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nYNCRXmunVYWAAANerv4DdQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7





Sexto. Con fecha 19 de diciembre de 2022, Intervención General, emite informe favorable de fiscalización previa limitada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Base Reguladora 9ª prevé para esta Convocatoria que: *“El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 12ª, adjudicando a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.”*

Segundo.- Tramitado el procedimiento de concesión previsto en las Bases Reguladoras se ha dictado la pertinente Resolución de concesión de fecha 09 de diciembre de 2022 en la que se ordena la concesión de un total de 17 subvenciones por un importe global de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (147.928,00 €) EUROS, resultando, tras la redistribución de crédito acordada, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al abono a cada uno de los beneficiarios y siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer mediando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.

Tercero.- De conformidad con la previsión contenida en la Base 13.3 el abono de la subvención se realizará de forma anticipada, una vez se dicte la resolución definitiva de concesión de la subvención, al entender que estas subvenciones, están destinadas a financiar proyectos a ejecutar por entidades que nos disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente el cumplimiento de las acciones subvencionadas sin contar con los fondos públicos que la sustentarán. Sin que, en los términos establecidos en esa misma Base, la exigencia de constitución de garantía por tal abono anticipado.

En esos mismos términos se manifiesta la Resolución de concesión anteriormente referida.

Cuarto.- En cumplimiento de la previsión contenida en el 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y a los efectos de la tramitación del abono total de cada una de estas subvenciones, se consta en cada uno de los expedientes administrativos correspondientes el pertinente certificado acreditativo de que:

- Conforme a las Bases Reguladoras de esta línea de ayudas, la subvención a conceder deberá ser justificada de acuerdo a lo establecido en la Base 13.4 de las reguladoras de la convocatoria.
- No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la

Código Seguro De Verificación	nYNCRXmunVYWAAANerv4DdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 12:29:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nYNCRXmunVYWAAANerv4DdQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Quinto.- Por lo que se refiere a la justificación de los fondos percibidos, la Base 13.4 señala que la misma se llevará a cabo bajo la modalidad de cuenta justificativa, detallándose en la misma la documentación que habrá de aportarse y fijando para ello el plazo de 30 días naturales a contar a partir del día siguiente al de finalización del programa aprobado.

Sexto.- Las personas beneficiarias vienen sujetas al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Base 14 de las reguladoras de la convocatoria.

Séptimo.- De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requerirá informe de la Intervención General.

Octavo.- De acuerdo con la Base reguladora 11ª, con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, la competencia para resolver la presente convocatoria de subvenciones y para la disposición del gasto asociado a la concesión de las mismas, y consiguientemente para el reconocimiento de las obligaciones contraídas, corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

Primero.- Reconocer las obligaciones contraídas con los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones concedidas, mediante la Resolución de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico de fecha 9 de diciembre de 2022 en el marco de la convocatoria de la línea de «**Subvenciones destinadas a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife.**», núm. de subvención **2022000382** (Identif. BDNS **634298**) que a continuación se relacionan; y ordenar, en consecuencia, el abono de las mismas por los importes que se concretan:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-0801-4315-46240, nº propuesta 2022-003793:

Subvención: 2022-000382

Código Seguro De Verificación	nYNCRXmunVYWAAANerv4DdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 12:29:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nYNCRXmunVYWAAANerv4DdQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





Aplicación Presupuestaria: 2022-0801-4315-46240					
Número de relación de facturas: 2022-001151					
NIF	Denominación del tercero	Nº factura proveedor	Fra. Sigec	Item	Abonar (€)
P3803900D	AYUNTAMIENTO SANTA URSULA	E2022002193S00010	2022-029279	2022-028881	12.000,00
P3801000E	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	E2022002193S00018	2022-029281	2022-028882	10.000,00
P3802200J	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	E2022002193S00012	2022-029282	2022-028883	12.000,00
P3801800H	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	E2022002193S00009	2022-029284	2022-028884	8.079,00
P3803100A	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	E2022002193S00008	2022-029285	2022-028885	10.000,00
P3801100C	AYUNTAMIENTO CANDELARIA	E2022002193S00019	2022-029288	2022-028886	11.979,65
P3804000B	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	E2022002193S00005	2022-029302	2022-028887	10.000,00

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-0801-4315-46240, nº propuesta 2022-012280:

Subvención: 2022-000382					
Aplicación Presupuestaria: 2022-0801-4315-46240					
Número de relación de facturas: 2022-001151					
NIF	Beneficiario	Nº factura proveedor	Fra. Sigec	Item	Abonar (€)
P3804100J	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	E2022002193S00022	2022-029308	2022-028888	10000,00
P3802500C	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	E2022002193S00016	2022-029310	2022-028889	6643,66
P3803500B	AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA	E2022002193S00006	2022-029313	2022-028890	12000,00
P3804200H	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	E2022002193S00014	2022-029314	2022-028891	4800,00
P3800600C	AYUNTAMIENTO DE ARONA	E2022002193S00001	2022-029316	2022-028892	10000,00
P3804400D	AYUNTAMIENTO EL TANQUE	E2022002193S00021	2022-029317	2022-028893	2265,24
P3804600I	AYUNTAMIENTO TEGUESTE	E2022002193S00020	2022-029318	2022-028894	8800,00
P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	E2022002193S00013	2022-029323	2022-028895	8400,00
P3800400H	AYUNTAMIENTO ARAFO	E2022002193S00003	2022-029325	2022-028896	5360,70
P3803400E	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA	E2022002193S00015	2022-029326	2022-028897	5600,00

Segundo.- De conformidad con lo establecido en las Base Reguladoras, procederá la justificación de las ayudas directas concedidas y anticipada en la forma y plazos previstos en su Base 13.4 y en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	nYNCRXmunVYWAAANerv4DdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 12:29:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nYNCRXmunVYWAAANerv4DdQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.”

La Jefa del Servicio

Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	nYNCRXmunVYWAAANerv4DdQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/12/2022 12:29:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nYNCRXmunVYWAAANerv4DdQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7	